



STESV

20213361892481

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 20 de 2021

Señor(a)
ANÓNIMO(A)

No Registra
Email: no registra
Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1539-2018. “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”. Respuesta Derecho de Petición. Radicado Contraloría de Bogotá, D.C. 1-2021-29075, DPC-2037-21 y radicado IDU 20215261861572 del 11 de noviembre de 2021.

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a),

En atención a su comunicación allegada a este Instituto mediante radicado IDU 20215261861572 del 11 de noviembre de 2021, donde se señala respectivamente:

“(...) La construcción de la avenida Guayacanes entre la avenida Boyacá junto a la antigua Bavaria está paralizada hace mucho tiempo, lo cual considero es un detrimento de los recursos públicos (...)”

Se comunica que se remitió el requerimiento a la empresa interventora Consorcio GINPRO-S.A.S. IDU/038, responsable del contrato de interventoría 1560-2018 del grupo 3 del corredor de la Av. Guayacanes, quien emitió respuesta mediante radicado IDU 20215261980032 de 2 de diciembre de 2021 (se adjunta copia), en los siguientes términos:

“En respuesta al Derecho de Petición del asunto, recibido en interventoría a través de correo electrónico, mediante el cual el ciudadano solicita: “...La construcción de la avenida Guayacanes entre la avenida Boyacá junto a la antigua Bavaria está paralizada hace mucho tiempo, lo cual considero es un detrimento de los recursos públicos...”, el contratista de Obra Consorcio Infraestructura Rover 009 manifiesta:

“...En atención a su comunicación nos permitimos darle respuesta de la siguiente manera:

- 1. La suspensión de la obra fue objeto de la definición de aspectos técnicos, económicos y jurídicos, básicamente relacionados colateralmente por la medida***

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20213361892481

Información Pública

Al responder cite este número

cautelar que requirieron su atención inmediata de tal forma que se garantice la ejecución de la meta física considerada en el proyecto.

Una vez superados estos aspectos objeto de la suspensión nos permitimos informarle que las nuevas condiciones del contrato son las siguientes:

1.1 Prorroga de 17 meses y 11 días a partir del 23 de septiembre del 2021, que considera 21 días de etapa de alistamiento y 16 meses y 20 días construcción, lo cual conlleva a una fecha de terminación del proyecto al 06 de marzo de 2023...”

A continuación, esta interventoría, complementa la información en los siguientes términos:

El contrato de Obra IDU1539-2018 se suspendió el día 16 de abril de 2021 debido a la necesidad que las partes definieran aspectos técnicos, económicos y jurídicos derivados de la afectación sufrida en la ejecución del Contrato a causa de la Medida Cautelar interpuesta por el juzgado 63 Administrativo de Bogotá, que impedía la intervención en los tramos (5A calle 12 entre tv 71B y carrera 71 F) y tramo 9 entre la carrera 71F y la transversal 73, puentes elevados sobre la avenida Boyacá con calle 12).

Una vez las partes llegaron a los acuerdos necesarios para la reanudación del contrato, el día 23 de septiembre de 2021 se suscribió el Modificadorio No. 4, Prorroga No. 2 y Adición No. 3 al contrato de obra que definió los nuevos plazos contractuales así:

Se definió una Prórroga de 17 meses y 11 días a partir del 23 de septiembre del 2021, en la cual se plantea una etapa de alistamiento de 21 días en la que tanto contratista como interventoría procederían a recontractar el personal necesario para la ejecución de la obra y 16 meses y 20 días para la etapa de construcción, en la cual se llevaran a cabo actividades de remates de espacio público y redes en el tramo 4, la construcción de las calzadas, espacio público y redes del tramo 5A, y la construcción de los puentes en el tramo 9 actividad que inició el pasado 19 de noviembre de 2021, con el pilotaje al costado oriental de la Avenida Boyacá. Se definió la posible fecha de terminación para el 6 de marzo de 2023.

En consecuencia, el Contratista, La interventoría y el IDU, trabajan de la mano para terminar el proyecto que facilitará la conexión del sur occidente con el centro de la ciudad beneficiando a más de un millón de personas en general y a 250 mil personas directamente, el Grupo 3 del Proyecto Guayacanes. ...”



STESV

20213361892481

Información Pública

Al responder cite este número

Por otra parte, el Instituto de Desarrollo Urbano en complementación a lo expuesto por el contratista y la firma de interventoría informa que los 21 días de la etapa de alistamiento de los contratos no generaron ningún tipo de costo a la Entidad.

En relación al tramo 5ª (Avenida Guayacanes desde la Carrera 71G y la Transversal 71B, amablemente informamos que a la fecha el Instituto adelanta ajustes a los diseños, toda vez que se pretende salvaguardar el arbolado existente en la antigua planta Bavaria, que se vería afectado por la construcción de los retornos occidente-occidente, oriente-oriental, contemplados en los diseños iniciales. Así mismo, se tiene una fecha máxima de entrega de los diseños al contratista de obra, para el próximo 15 de marzo de 2022, fecha marcada como hito en el Plan de Trabajo aprobado por la interventoría.

Por lo anterior, esperamos haber brindado respuesta a su solicitud y quedamos prestos atender cualquier inquietud o petición adicional.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 20-12-2021 07:56 PM

Anexos: Lo enunciado

Cc Leydy Johana Gonzalez Cely Contraloría De Bogotá Centro De Atención Al Ciudadano- Cra. 32 A No. 26 A □ 10 Cp: 111321 (Bogotá-D.C.)

Aprobó³: Luis Eduardo Quitian Castiblanco-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Revisó: Jairo Leonardo Jiménez Ferreira - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: Sebastian Eduardo Leuro Camacho-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial